



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio en especie - Zapata Gabriela desde Expediente Electrónico EX-2023-00007894- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante entrevista personal con la Sra. ZAPATA GABRIELA ESTEFANÍA, mantenida bajo Expediente N° 7894/2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Zapata Gabriela Estefanía, solicitó la ayuda a este municipio para poder comprar una puerta placa para su vivienda.

Que la solicitante es soltera, y vive junto a sus dos hijos menores de edad, en una vivienda propia, y días atrás tuvieron una situación de violencia familiar donde se vio afectada la puerta de ingreso, razón por la cual la Sra. Zapata solicitó un aporte económico al área social, para la compra de una puerta.

Que la situación socioeconómica de la familia es complicada, los ingresos provienen del trabajo informal de la solicitante, quien realiza productos de panificación y repostería con ingresos mínimos e inestables, además percibe la Asignación Universal por hijo más la tarjeta ALIMENTAR.

Que mediante Solicitud de Suministro N° 2141, se procedió a la adquisición de materiales de construcción para ser destinados al otorgamiento de los mencionados subsidios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruebase el otorgamiento de un subsidio en especie de carácter no reintegrable a favor de la Sra. ZAPATA GABRIELA ESTEFANÍA, D.N.I N° 35.909.039, domiciliada en calle Las Higuerrillas 230, consistente en una Puerta Placa.

Art.2°.- Establécese que el Área Social constatará la instalación debida de los elementos otorgados mediante las actas correspondientes, las que servirán de rendición de cuenta conforme lo establece la Ordenanza vigente.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad

04- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia del presente a Área Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.